

RES. LEG. N.º 4549

INDULTO DEL REO ALFREDO CRUCIANI.

Lima, 22 de noviembre de 1922.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al penitenciado Alfredo Cruciani, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 25 de noviembre de 1922.

Cúmplase, registrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ego Aguirre.*